



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPAMIENTO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS) PARA EL CENTRO DE HIDROGEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (CEHIUMA). PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO- TECNOLÓGICA , COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CONVOCATORIA 2015.UNMA15-CE-3631.", SU. 24/ 2017 PA

Visto el expediente de referencia", Expediente SU. 24/ 2017 PA, una vez aportada la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, con relación al artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, por la presente viene a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ADJUDICAR el expediente de referencia a la empresa **THERMOFICHER S.L.U** por un importe de 139.969 € mas 29.393,49 € de iva por resultar la oferta económicamente más ventajosa a los intereses de esta Administración en base a la baremación realizada por la Comisión Técnica y la Mesa de Contratación y a resultados de la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras, debidamente motivada en cumplimiento del art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se refleja en los informes y actas cuya publicación ha sido efectuada en el Perfil de Contratante de esta Universidad de Málaga.

La adjudicación realizada será objeto de publicación en el Perfil de Contratante en los términos previsto en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y asimismo deberá ser expresamente notificada al adjudicatario y demás licitadores, siguiéndose los demás trámites exigidos por la normativa vigente y procediéndose, en su caso, conforme al art. 103.4 a la devolución de la garantía provisional respecto a las empresas no adjudicatarias en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse postestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700100011090

04/09/2017 11:45:47

EL RECTOR

Jose Ángel Narváez Bueno



EFQM AENOR



bg
bequal

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/09/2017 10:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1A194202651B640B

